



Nos informamos para participar y decidir conscientemente

CARTILLA EDUCATIVA - CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2021

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
Gerencia de Información y Educación Electoral
Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral
Área de Educación Electoral
Cartilla educativa - Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de
Autoridades Municipales 2021

Índice

Presentación _____	pág. 4
Doscientos años de república: una oportunidad para fortalecer nuestra ciudadanía _____	pág. 5
Democracia directa: una forma de participación ciudadana _____	pág. 6
Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos _____	pág. 7
Antecedentes de la Consulta Popular de Revocatoria 2021 _____	pág. 8
Consulta Popular de Revocatoria 2021 _____	pág. 9
Importancia de tu voto _____	pág. 10
Cédula de sufragio _____	pág. 12
¿Qué sucederá después de la Consulta Popular de Revocatoria 2021? _____	pág. 13
Respeto a los resultados _____	pág. 14
Datos de la CPR 2021 _____	pág. 15

Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), en el contexto de la Consulta Popular de Revocatoria 2021, ha elaborado la presente cartilla como parte del Programa de Educación Electoral dirigido a los ciudadanos que participan en procesos electorales. Su objetivo es motivar a los electores a votar conscientemente, de manera informada y fortaleciendo sus conocimientos en temas vinculados a la cultura electoral y política, a fin de ejercer su derecho de control ciudadano, ratificando o revocando el mandato de sus autoridades municipales y respetando los resultados.

En esta cartilla desarrollaremos temas como la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos N.º 26300, los antecedentes de la Consulta Popular de Revocatoria 2021 (CPR 2021), la importancia de tu voto, el conocimiento de lo que sucede después de la consulta, y el respeto a los resultados. Estos temas son de suma importancia para que los ciudadanos de los trece distritos donde se desarrollará la CPR 2021 adquieran información que permita un voto consciente e informado.



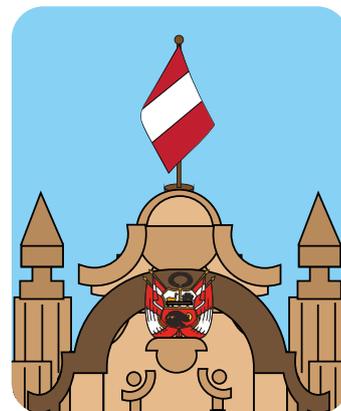
¡TE INVITAMOS A LEER SU CONTENIDO!

DOSCIENTOS AÑOS DE REPÚBLICA: una oportunidad para fortalecer nuestra ciudadanía

El 2021, año del Bicentenario de nuestra independencia, es una gran oportunidad para fortalecer nuestra ciudadanía con decisiones responsables e informadas.

Así, ejerceremos de manera consciente nuestro derecho a participar en los asuntos públicos, los cuales deben interesarnos, ya que de esta manera contribuimos al desarrollo de la comunidad de la cual formamos parte.

Como ciudadanos, debemos saber que en nuestro distrito tenemos las siguientes formas de participar:



Haciendo gestiones ante las autoridades para que cumplan sus compromisos y resuelvan los problemas de la comunidad.



Asistiendo a las asambleas vecinales y comunales para analizar los problemas del distrito.



Dando a conocer nuestras necesidades a los representantes y los gobernantes.



Vigilando y fiscalizando a las autoridades y los funcionarios públicos.

Con una ciudadanía más informada e involucrada tendremos mejores representantes.

Democracia directa: una forma de participación ciudadana

Una democracia no es una comunidad donde todos debamos estar de acuerdo, pues ella permite la discrepancia y la búsqueda del mejor camino para llegar al bienestar común.

En democracia, la ciudadanía tiene la posibilidad de involucrarse y decidir sobre diversos temas.

Fortalecemos la democracia cuando nos reunimos en asambleas y tratamos la problemática de nuestra comunidad o cuando participamos en un proceso electoral de manera informada.



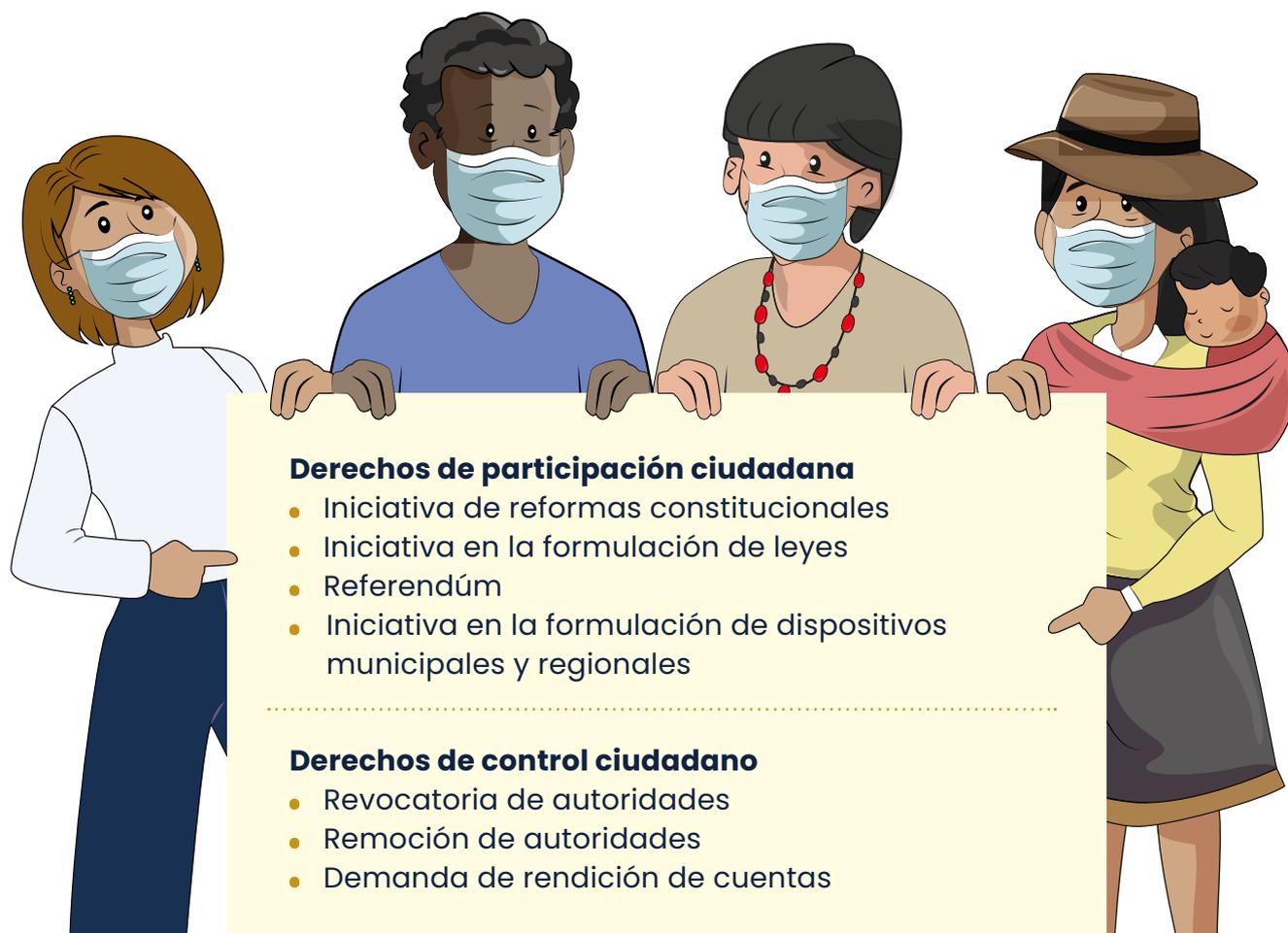
Una de las formas de participar es mediante la **democracia directa**, en la cual la ciudadanía participa sin intermediarios en diferentes actividades en su localidad, involucrándose activamente en la toma de decisiones.

El objetivo de la democracia directa es aumentar la participación de la ciudadanía en temas de interés público mediante ciertos mecanismos de control y participación dentro de la ley.

Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos

En esta ley se establecen los mecanismos para la participación de los ciudadanos, con el objeto de hacer valer sus derechos y ejercer control social en conformidad con la Constitución Política.

Estos derechos son los siguientes:



Derechos de participación ciudadana

- Iniciativa de reformas constitucionales
- Iniciativa en la formulación de leyes
- Referendúm
- Iniciativa en la formulación de dispositivos municipales y regionales

Derechos de control ciudadano

- Revocatoria de autoridades
- Remoción de autoridades
- Demanda de rendición de cuentas

Antecedentes de la Consulta Popular de Revocatoria 2021

La norma prevé que la consulta de revocatoria se realice por una sola vez el segundo domingo de junio del tercer año del mandato; sin embargo, se dispuso la postergación de todas las actividades de su cronograma electoral por cuatro meses.



Para solicitar la consulta popular de revocatoria, se debe contar con el veinticinco por ciento (25%) de las firmas de los electores del distrito solicitante.

Las causales de vacancia o suspensión y los delitos no pueden ser invocados para sustentar los pedidos de revocatoria.

Los fundamentos de la consulta deben ser hechos públicos por los promotores y los organismos electorales mediante los medios de comunicación desde que se declara admitida la solicitud de revocatoria hasta que se lleve a cabo.

Consulta Popular de Revocatoria 2021

Es un proceso electoral que permite decidir a los ciudadanos, mediante el voto popular, sobre la destitución o la permanencia de sus autoridades elegidas en cargos de ámbito regional, provincial o distrital.

En tal sentido, el 12 de julio de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), con Resolución N.º 0737-2021-JNE, convocó a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 para el domingo 10 de octubre del presente año en **trece distritos a nivel nacional**.

La revocatoria de una autoridad procede cuando se cumple con dos requisitos fundamentales:

1

Que la consulta popular asista por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los electores hábiles del padrón electoral de la localidad.

2

Que se alcance la mitad más uno de los votos válidos por el SÍ.

Los ciudadanos deben informarse adecuadamente para tomar la mejor decisión. Cada voto representa una evaluación a la autoridad, lo cual repercutirá en el desarrollo del distrito.

En la Ley N.º 26300 se establece que la revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos a las siguientes autoridades:



alcaldes y regidores



gobernadores regionales, vicegobernadores regionales y consejeros regionales



jueces de paz que provengan de elección popular

Importancia de tu voto

El voto es un derecho fundamental de los ciudadanos en las sociedades democráticas. La persona que vota en esta consulta popular se compromete con la comunidad, ya que con su voto no solo decide si sus autoridades continúan en el cargo, sino también quiénes tomarán las decisiones para administrar el presupuesto público si ellas son revocadas.



El voto tiene las siguientes características:

Es igual para todos



Ningún voto vale más que otro. No interesa nuestra condición social, económica o creencia religiosa. Cada voto vale igual.

Es libre



En la cámara secreta nadie puede cambiar nuestra decisión. Se vota con libertad por cualquiera de las dos opciones, incluso en blanco o nulo.

Es secreto



Nadie puede obligarnos a revelar por qué opción votamos.

Es directo



Elegimos sin ningún intermediario.

Existe información sobre la Consulta Popular de Revocatoria 2021 en la radio, la televisión, los periódicos y las redes sociales; por ello, debemos evaluar cuidadosamente todo lo que leamos y escuchemos.

Para poder emitir un voto reflexivo, se necesita un elector bien informado, consciente de sus derechos y dispuesto a cumplir con sus deberes. Debe saber cuáles son las opciones en un proceso de consulta popular de revocatoria y qué significan. Es decir, qué implica votar por el SÍ y qué implica votar por el NO.



Cédula de sufragio

DISTRITO DE JUPITER PROVINCIA DE LA GALAXIA		ONPE	
CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDAD MUNICIPAL		MUNICIPALES 2022	
MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UN ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SÍ O DEL NO			
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
UNIVERSO			

El Sí es para que la autoridad sea revocada, es decir, que deje el cargo y sea reemplazado(a) por un accesitario(a). En ese sentido, quienes votan por el Sí están disconformes con la gestión de la autoridad municipal y quieren que salga del cargo.

El NO es para que la autoridad no sea revocada y continúe en su cargo hasta finalizar el año 2022. Esto quiere decir que quienes voten por el NO están conformes con la gestión de la autoridad municipal y quieren que se mantenga hasta finalizar su mandato municipal.

Para votar, según tu decisión, podrás marcar con un aspa (X) o una cruz (+), dentro del recuadro del Sí o dentro del recuadro del NO, por cada autoridad municipal en consulta.

En cada distrito la cédula tendrá de una a más filas, según el número y el cargo de las autoridades municipales sobre quienes se ha solicitado la revocatoria.

¿Qué sucederá después de la Consulta Popular de Revocatoria 2021?

Si las autoridades no son revocadas:

Siguen ejerciendo su cargo hasta diciembre de 2022.

Si las autoridades son revocadas:

De acuerdo con el artículo 24.º de la Ley N.º 26300, son reemplazadas conforme a lo siguiente:



A un regidor → lo reemplaza el correspondiente accesitario de su lista.



Al alcalde → lo reemplaza el primer regidor accesitario en su misma lista.

El JNE acredita a los reemplazantes de la autoridad revocada para que completen el mandato.

En la elección regional o municipal siguiente, según corresponda, la autoridad revocada no podrá postular a ningún cargo en la entidad de la cual ha sido revocada.

Tampoco podrá laborar como funcionario público en la entidad de la que fue revocada, bajo ninguna modalidad de contratación, hasta que termine el periodo para el que inicialmente fue elegida.

Tanto los promotores como la autoridad sometida a consulta tienen la obligación de presentar una rendición de cuentas de sus ingresos y egresos, mencionando la fuente y con el sustento. Su incumplimiento conlleva el pago de una multa de hasta treinta unidades impositivas tributarias (UIT) a favor de los organismos electorales.



RECUERDA

De acuerdo con la Ley N.º 30315, en ningún caso habrá nuevas elecciones.

Respeto a los resultados

Una vez culminado el proceso de consulta popular de revocatoria, sabremos si las autoridades han sido revocadas o si se mantienen en sus funciones. Cualquiera fuere el caso, se deberá respetar la decisión de la mayoría, sea que el resultado nos guste o nos disguste. Ello implica el respeto por las instituciones y, más aún, por el sistema democrático.

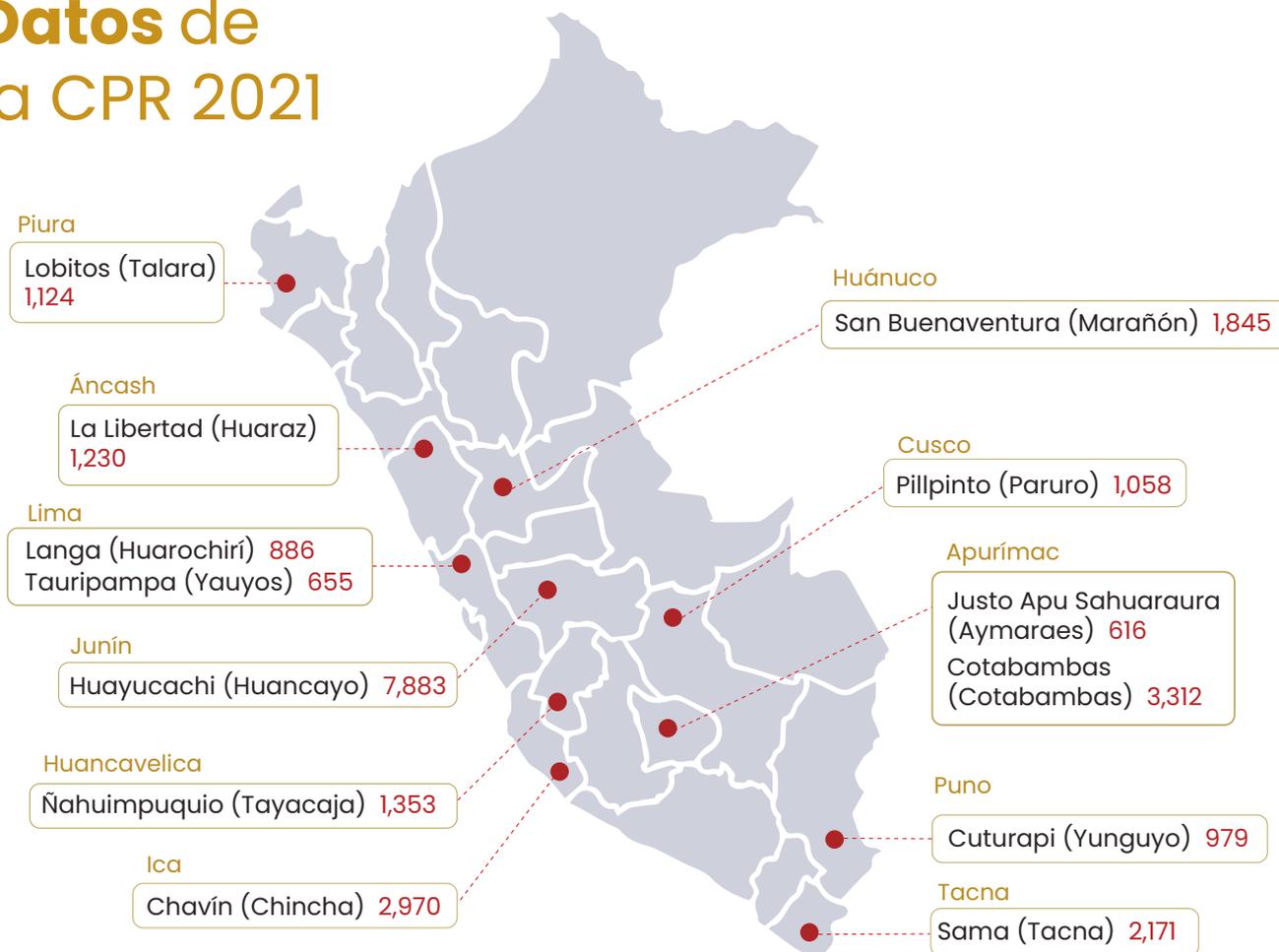


La consulta y sus resultados son el mecanismo adecuado para llegar a acuerdos en beneficio de todos los ciudadanos.

La ONPE, el JNE y el Reniec garantizan que el voto sea el fiel reflejo de la voluntad de la ciudadanía. Además, se cuenta con la presencia de los personeros de las opciones en consulta, de los observadores y de otros actores electorales que garantizan la transparencia y la neutralidad en todo el proceso electoral.

Aprendamos a vivir en democracia, a respetar la voluntad mayoritaria y, sobre todo, a asumir un compromiso con nuestra comunidad.

Datos de la CPR 2021



Datos estadísticos

Electores Hábiles



26,082

Autoridades sometidas a consulta



55

Alcaldes Distritales



13

Regidores Distritales



42

Locales de Votación



20

Mesas de Sufragio



101

Miembros de Mesa



606

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE)



6

Ficha técnica actualizada al 27 de julio de 2021, con base al padrón electoral aprobado con Resolución Jefatural N° 752-2021-JNE.



Consulta Popular de Revocatoria

10 de octubre de 2021

Teléfono: (01) 417 0630
(opción 1)

www.onpe.gob.pe

Síguenos en



Editada por Oficina Nacional de Procesos Electorales

Jr. Washington 1894, Lima - Lima

1.ª edición - setiembre 2021

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2021-09741

Se terminó de imprimir en setiembre de 2021 en

Editorial y Gráfica Bracamonte SAC

Block S, 205 Residencial Santa Cruz, San Isidro -Lima